



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

MEMORIA DE ACCESIBILIDAD

50 - D.O. 06.09.2018

ARTÍCULOS RELACIONADOS: 2.2.28 - 2.4.2 - 2.4.4 – 3.2.5 -4-2-7 OGUC.

LEY PUBLICADA EN MARZO 2016

ANTECEDENTES DEL PROYECTO:

DIRECCIÓN PROYECTO: BUENOS AIRES N°575, COMUNA DE RECOLETA.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



INTRODUCCIÓN

El 4 de marzo de 2016 se promulgó el Decreto Supremo 50 de Accesibilidad Universal, que modifica la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción del Ministerio de Vivienda.

Este reglamento regula los estándares de diseño y construcción en Chile, dando cumplimiento a la Ley N° 20.422 sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad para que todas las personas, independiente de su condición, puedan tener acceso a los edificios públicos y privados sin mayor problema y con autonomía. Además, establece que para las obras construidas entre 1994 y 2016 exista una disposición transitoria que entrega un plazo de tres años para regularizar la situación, en especial los edificios de uso público o que presten un servicio a la comunidad, siendo así una condición la cual los establecimientos de educación deben cumplir.

Las edificaciones construidas entre el 2010 y la entrada en vigencia de este decreto, tendrán tres años para adecuarse y tienen un plazo de 30 meses para ingresar el expediente con las adecuaciones.

En virtud de su cumplimiento, el proyecto del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Recoleta en el LICEO VALENTIN LETELIER se deberán considerar dos rampa, una que conectara el patio con el primer piso el cual estipula el establecimiento que se encuentra todo los requerimientos para las personas discapacitadas, una segunda rampa que deberá ser instalada al inicio de la zona de seguridad para libre acceso de una persona con discapacidad, rampas según las directrices entregadas por la normativa de acceso universal y por los términos de accesibilidad establecidos en la OGUC (Ordenanza General de Urbanismo y construcción).

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

BAÑO MINUSVÁLIDOS:

El recinto cuenta con dos baños para minusválidos el primero cuenta con pasamanos en cada costado que sirven de apoyo a la persona que hace uso de este recinto, Cuenta con cerámica antideslizante y es de libre acceso desde el primer piso.

Recomendación: No contempla un ancho libre de 1.50 metros sino que de 100, el ancho de la puerta es de 75 centímetros y no de 95 como lo establece la norma, Se debe considerar ampliar la puerta de acceso e instalarla con apertura hacia el exterior, de esta manera se genera el ancho libre correspondiente en el baño; Considerar la señalética para el baño.

El segundo baño está ubicado en el zócalo del establecimiento al costado de los camarines, contempla un ancho de 75 centímetros libre para su acceso externo y 77 centímetros en su acceso interno, posee un espacio libre de giro de 150 centímetros.

Recomendación: Instalar una baranda vertical al costado del baño que sirva de apoyo para una persona discapacitada, considerar señalización del baño para discapacitados según norma.

Imágenes de referencia:

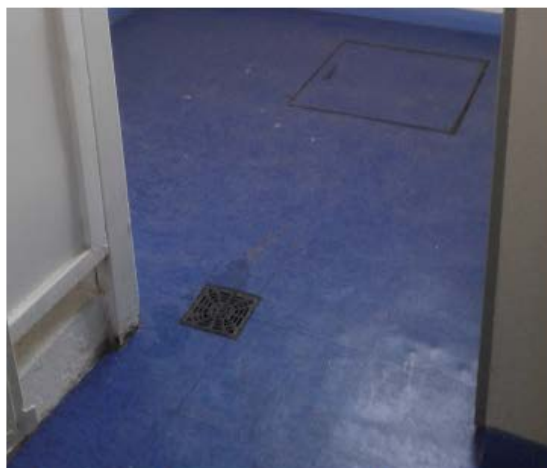


Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

Baño 2



Primer acceso, ancho no adecuado.



Segundo acceso, ancho no adecuado.



Falta baranda vertical

OBJETIVO DEL PROYECTO:

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



En general el proyecto contempla la realización de ciertas modificaciones que permitan el libre acceso y desplazamiento de una persona con discapacidad, por antejardines, pasillos, baños, patios, zonas de seguridad, escaleras, en barandas, estacionamientos, otros. Que se cumplan con las especificaciones de accesibilidad universal para el libre desplazamiento y tomando en cuenta todas las directrices de seguridad en el establecimiento en caso de una situación de emergencia.

1. CONCEPTOS RELACIONADOS AL INTERIOR DEL RECINTO Y EVALUACIÓN POR PREVENCIÓN DE RIESGOS

Rampas:

El cambio de nivel a través de una rampa permite que la vista permanezca siempre fija en el horizonte, no así las escaleras, que requieren bajar la mirada hasta el suelo cada cierto tramo.

La rampa es un diseño sustentable. No requiere mantención ni energía y está siempre disponible para el uso, especialmente en casos de emergencia.

Es un excelente medio para la circulación de grandes flujos de personas y responden a la perfección para las evacuaciones, minimizando accidentes.

“Rampa” se asocia inmediatamente con el acceso definido para las personas con discapacidad.

Si su pendiente se maneja dentro de rangos aceptables, tiene un ancho, superficie y pasamanos adecuados, se convierte en el medio preferido por la mayoría de las personas. Es la mejor solución para personas mayores o en silla de ruedas, coches de niños o para quienes circulan con maletas, bultos, etc.

Cada país tiene su propia normativa de pendientes máximas que pueden ser utilizadas en una rampa, en Chile se indica como promedio no superar el 12% de pendiente.

En el Liceo Valentín Letelier, es necesario realizar la construcción de dos rampas:

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

Rampa de acceso desde el nivel de patio con el primer piso, teniendo acceso a los cuatro pabellones que posee el establecimiento, el primer piso cuenta con todos los elementos e instalaciones para las personas con discapacidad por lo tanto los siguientes pisos no contarían con rampa. La segunda rampa se instalara al comienzo de la cancha o zona de seguridad de tal manera permitir la accesibilidad de alumnos discapacitados, y además garantizar una evacuación rápida y segura en el caso de enfrentar una emergencia de tipo natural o provocada por acciones o condiciones sub estándar.

Imagen referencial rampa existente:



Rampa de acceso a la zona de seguridad con un ancho de 90 centímetros, ubicada a pocos metros del término de la cancha.

La rampa con longitud de 150 centímetros se debe contemplar solera al borde de 10 centímetros de altura mínima, como guía a personas ciegas o con poca visibilidad y como protección para las ruedas de las sillas.

La rampa contempla menos de 12% de pendiente.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

ANCHO DE RAMPAS:

Las normas siempre indican el valor mínimo, y que en Chile corresponde a 90 cm como ancho mínimo. Cuando existe alternativa, la preferencia general de circulación es a través de una rampa, por lo que se recomienda considerar anchos no inferiores a 150 cm ya que facilitan el desplazamiento de altos flujos de personas y los espacios requeridos para cambios de dirección.

Independiente de sus dimensiones, debe estar acompañada de pasamos o bordes de protección laterales para evitar la caída accidental de una rueda de la silla o coche de niños.



Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



PENDIENTE DE LA RAMPA:

La norma chilena admite una pendiente máxima del 12%, para un desarrollo máximo de 150 cm. Cuando requiera un desarrollo mayor, la pendiente debe disminuir a un 8%.

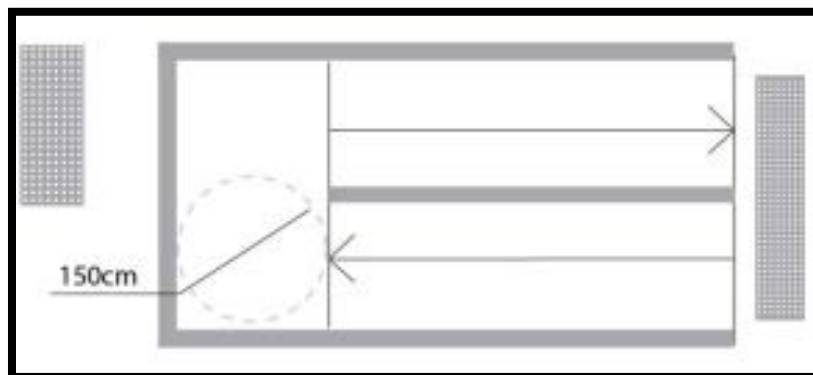
En caso de requerir un gran desarrollo, el largo debe fraccionarse cada 9 metros, con descansos horizontales sin pendiente, de 150 cm de largo. Estos descansos permiten a la persona en silla de ruedas recuperar fuerzas para continuar con el esfuerzo que significa propulsar la silla de ruedas con sus brazos. Si la rampa realiza un cambio de dirección, este cambio debe realizarse sobre una superficie horizontal de 150 cm de largo como mínimo, considerando el espacio de giro de la silla de rueda. La pendiente transversal de la rampa no debe superar el 2%.

En nuestro proyecto contemplan como máximo Un 12% de pendiente y contemplara la rampa que dará acceso a la zona de seguridad y otra al primer piso que conectada así todos los pabellones.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

FORMA DE RAMPA Y ESPACIOS DE MANIOBRA:

Las rampas deben comenzar y finalizar su recorrido en un plano horizontal de 150 cm x 150 cm libre de obstáculos. Esta área no puede ser invadida por el espacio que ocupa el barrido de las hojas de las puertas, de manera de permitir efectuar las maniobras de apertura e ingreso en silla de ruedas. Los tramos de rampas deben ser siempre rectos, teniendo en cuenta que en cada cambio de dirección debe existir un espacio de 150 cm de profundidad en un plano horizontal.



Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



PASAMANOS EN RAMPA:

- ✓ Las rampas cuya longitud sea mayor a 150 cm, deberán estar provistas de pasamanos continuos de dos alturas en todo el recorrido a alturas de 95 cm y 70 cm.
- ✓ El pasamano debe sobrepasar en al menos 20 cm los puntos de entrada y salida.
- ✓ Las rampas con longitud inferior a 150 cm deben contemplar una solera o resalte en el borde de 10 cm de altura como mínimo, que sirva de guía a personas ciegas o de protección para las ruedas de una silla.
- ✓ Los pasamanos deben estar firmemente sujetos al suelo o muro y permitir el deslizamiento de las manos sin interrupción.
- ✓ El diámetro de los pasamanos debe ser entre 3,5 a 4,5 cm y separado al menos 5 cm del muro.
- ✓ La superficie de los pasamanos debe ser continua, sin resaltos, cantos filosos, ni superficies ásperas que interrumpan el desplazamiento de la mano hasta el final del recorrido. Deben evitarse los materiales fríos o absorbentes de temperatura.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



PAVIMENTO DE RAMPA:

- ✓ La superficie de la rampa proyectada es antideslizante y hormigón pulido.
- ✓ Diferenciar el pavimento con cambio de color y/o textura al inicio y término de la rampa permite a personas con discapacidad visual detectarlas con mayor facilidad.
- ✓ Todos los desniveles generados al interior del recinto tendrán en la parte más baja una textura rugosa que indicara el cambio de nivel.
- ✓ La franja de textura de alerta se instala en forma perpendicular a la circulación, en todo el ancho de la rampa, a 40 cm del inicio y del término de ésta y de 40 a 80 cm de profundidad como máximo.
- ✓ Nota: Una rampa debe medir al menos tres veces el espacio ocupado por los peldaños. Si no tiene una pendiente adecuada se convierte en un potencial riesgo de accidentes.

2. PREVENCIÓN DE RIESGOS

Artículo 4.2.3. OGUC. *El dimensionamiento de las vías de evacuación de una edificación se basará en la carga de ocupación correspondiente a la superficie servida por dichas vías.*

En cada caso la cantidad de personas se calculará de acuerdo a la siguiente tabla (en m² por persona):

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

Tabla de Carga de Ocupación Educación	Mts2 por persona	Acceso contemplado
Salas de uso múltiple, casino	1,0	2.00 m
Salas de clase	1,5	1.90 m
Camarines, gimnasios	4,0	0.90 m
Talleres, Laboratorios, Bibliotecas	5,0	1.70 m
Oficinas administrativas	7,0	0.90 m
Cocina	15,0	2.00 m

NCh 2114 Of. 90 Condiciones básicas y clasificación de las vías de evacuación según carga de ocupantes, se identificó que en el Establecimiento existe un total de 414 personas.

3.21. Vía de Evacuación: Camino expedito, continuo y seguro que desde cualquier punto habitable de una edificación conduzca a un lugar seguro demarcada y señalizada por el establecimiento.

3.22. Vía habitual: Vía de evacuación que se usa normalmente como vía de ingreso y salida en el Establecimiento.

2.7.- Dimensiones circulaciones horizontales locales escolares (vías de evacuación)

“Artículo 4.5.9. OGUC. Con el objeto de asegurar una evacuación expedita de los recintos de uso de los alumnos en locales escolares, las circulaciones horizontales deberán cumplir con un ancho libre mínimo calculado conforme a la siguiente tabla:”.

		Proyecto contempla
Con recintos en un lado	1,80 m	+ de 3.00 m (patio)
Con recintos en ambos lados	2,40 m	2.84 m libre

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

Según lo observado las vías de evacuación del Establecimiento Educacional **Valentín Letelier**, dan a espacios amplios como el patio y hacia la zona de seguridad que el establecimiento ha dispuesto en la cancha que se encuentra a una distancia adecuada respecto a las vías de evacuación, los pasillos contemplan el ancho mínimo para una fácil circulación y evacuación de la comunidad escolar en caso de un incidente o situación de emergencia en las dependencias.

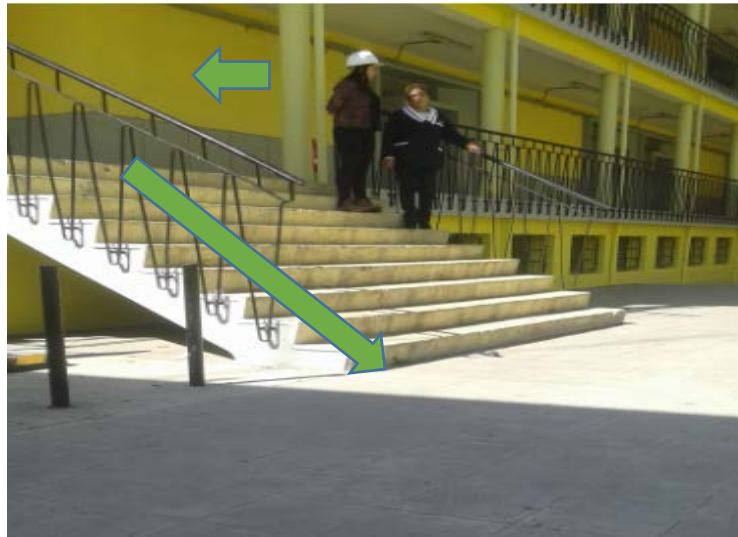
La imagen muestra una vía de evacuación perteneciente a uno de los pabellones del establecimiento que da directamente al nivel de patio y la zona de seguridad, posee un ancho libre de 1.50 metros del primer piso hacia arriba y una medida de ancho libre de 3.57 metros la vía que da hacia el nivel de patio.

Desde el piso 3 al 1, ancho de 1.50 metros.



Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

Desde el primer piso al nivel de piso, 3.57 metros de ancho



Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



3. PLAN DE SUBSANACIÓN

INFRAESTRUCTURA:


Decreto Supremo n°50 “Modifica decreto supremo n°47, de vivienda y urbanismo, de 1992, ordenanza general de urbanismo y construcciones en el sentido de actualizar sus normas a las disposiciones de la ley n°20.422, sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad”

Art. 4.1.7: Todo edificio de uso público y todo aquel que sin importar su carga ocupacional que preste un servicio a la comunidad, deberán ser accesibles u utilizables en forma autovalente y sin dificultad por persona con discapacidad. Deberán contemplar una ruta accesible, que conecte el espacio público con todos los accesos del edificio, las unidades o recintos de uso público, las vías de evacuación, los servicios higiénicos, los estacionamientos para personas con discapacidad.

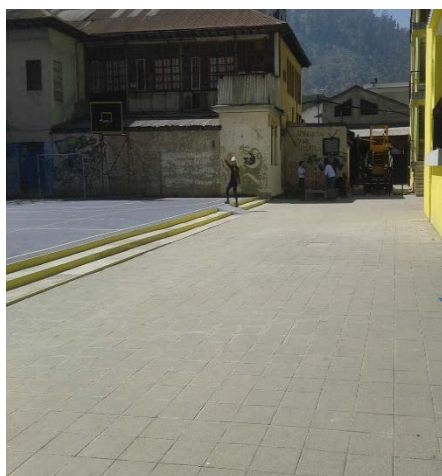
Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	

IMAGEN	DESCRIPCIÓN
	<p>OBSERVACIÓN:</p> <p>Desde los pabellones donde se encuentran los alumnos, las vías de evacuación no contemplan rampas para la libre circulación de una persona discapacitada.</p>
	<p>RECOMENDACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Realizar instalación de una rampa en el pabellón tres con dirección a la zona de seguridad. - Se recomienda que sea en unos de los pabellones del centro ya que el alumno podría evacuar de manera rápida y más eficiente. - Contemplar en la rampa una pendiente máxima de 12 % con pintura y rugosidad del pavimento que limite el inicio y término de esta. - Rampa con baranda por ambos lados con altura a 10, 75 y 95 centímetros. - Evaluar la factibilidad del establecimiento para contemplar la instalación de montacargas o elevador para acceder o abandonar el sector. - Considerar que la rampa llegue hacia el segundo y tercer piso para permitir el acceso y de evacuación eficiente de ser necesario.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



OBSERVACIÓN:

La rampa no contempla solera en los bordes

RECOMENDACIÓN:

- En la rampa de acceso a la zona de seguridad se deberá instalar soleras en los bordes de un mínimo de 10 centímetros que sirva como guía para personas no videntes y además sirva como protección para las sillas de rueda de las personas discapacitadas.
- Bajo la visión de prevención de riesgos la rampa se debe modificar con una pendiente menos pronunciada, con barandas en ambos lados y a la altura de 75 y 10 centímetros cubriendo de mejor manera las necesidades de la comunidad escolar, evitando tropiezos y accidentes, más aun en una situación de emergencia.
- Contemplar la instalación de otra rampa de similares características al otro extremo de la cancha (zona de seguridad) ya que de presentarse una situación de emergencia un alumno del primer pabellón debe recorrer demasiado para llegar y tener acceso a la rampa.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	



4. CONCLUSIÓN

El proyecto contemplará las modificaciones realizadas en este informe, para incorporar los conceptos de accesibilidad universal al Establecimiento Educativo VALENTIN LETELIER con la finalidad de garantizar en el plazo correspondiente que toda persona con dificultad para desplazarse o con alguna discapacidad pueda movilizarse de manera autónoma por las dependencias del establecimiento.

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Sebastián Altamirano Katerine Parada P.R. / RR.HH/ DAEM	Encargado Infraestructura y obras Departamento de Educación Municipalidad de Recoleta	